



Contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca Hidalgo, representado por la **M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, asistida por la Dra. en J. O. Citlali Lara Fuentes en su carácter de Secretaria General Municipal y por la otra parte la Persona Física **ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ** a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta, "**LAS PARTES**", mismas que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- **1.1** Que es un municipio con personalidad jurídico-política y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.
- 1.2 Que se encuentra representado por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 22 de octubre de 2020. (anexo uno. Constancia)
- 1.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo corresponde a la Secretaria General del Ayuntamiento, la Dra. en J. O. Citlali Lara Fuentes, según lo dispuesto por el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, personalidad que acredita con nombramiento de fecha 17 de octubre de 2021, suscrito por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional de la administración 2020 2024. (anexo dos. Constancia)
- 1.4 Que con fundamento en el artículo 60 fracción l inciso ff) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para la firma de convenios y contratos, con la previa autorización del Ayuntamiento. Asimismo, que la celebración del presente le fue autorizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, mediante el Acta de la Septuagésima Sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tizayuca, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, quedando aprobado el punto número 21, de la orden del día.
- 1.5 Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, validó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante el oficio de autorización No: HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-069-013 de fecha 24 de noviembre de 2023 correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante clave de obra: 2023/FAISM069016.
- **1.6** Que en la primera y segunda sesión ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) se realizó la presentación del catálogo de obras para su priorización y fue realizada la aprobación por los integrantes, de las consideradas para ejecutar durante el ejercicio fiscal 2023.







- 1.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número TIZA/FAISMUN/OBRA-INV-03/2023 de conformidad con el fallo de fecha 21 de diciembre del 2023, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "EL CONTRATISTA", en términos del artículo 33 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo Vigente
- **1.8** Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende sn, Colonia Centro, C.P. 43800, en Tizayuca Estado de Hidalgo. (anexo tres. Constancia de situación fiscal).

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 Que **ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ** manifiesta ser una persona física con actividades empresariales y profesionales con Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **SAHA820401MZ7** (anexo cuatro. Constancia de situación fiscal)
- **2.2** Que **ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ** cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos para ello.
- **2.3** Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante **"El MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.
- **2.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

No. SAHA820401MZ7

b) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

No. K9012118102

c) Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

No. K9012118102

d) Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal:

No. 4018-14

Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados







por **"LAS PARTES"** que integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

- **2.6** Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- 2.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Calle Principal, Número 5, Colonia Jerico, Huejutla de Reyes, Hidalgo C.P. 43000**, teléfono **771-14-36-987** correo electrónico **diproelec28@gmail.com** mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este contrato.
- **2.8** Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- De "LAS PARTES":

- 3.1 En este acto y por medio del presente instrumento se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.
- **3.2** Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento.

Asentado lo anterior, **"El MUNICIPIO"** y **"El CONTRATISTA"** aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste acepta y se obliga a realizar para él hasta su total terminación, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. 16 DE ENERO, TRAMO DE AV. MÉXICO A BLVD. LAS TORRES, LOCALIDAD DE HUITZILA, TIZAYUCA" ubicada en la localidad de Huitzila, perteneciente al Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. C.P.: 43820, de conformidad con los conceptos de trabajo, cantidades, unidades y precios unitarios descritos en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA", el proyecto ejecutivo de obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la declaración 2.5 de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.







SEGUNDA. PRECIO POR PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. El precio total por pagar por los trabajos objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **\$ 2,106,742.98** (**dos millones ciento seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.)** importe que incluye el impuesto al valor agregado, el cual se desglosa de la siguiente forma:

La cantidad de **\$ 1,816,157.74** (un millón ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.) corresponde al importe de los trabajos, sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La cantidad de **\$ 290,585.24** (doscientos noventa mil quinientos ochenta y cinco pesos 24/100 M.N.), corresponde al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL MUNICIPIO" otorgará oportunamente a "EL CONTRATISTA" un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe pactado en este instrumento, el cual asciende a la cantidad de \$ 632,022.89 (seiscientos treinta y dos mil veintidós pesos 89/100 M.N.) cantidad que será amortizada en las estimaciones entregadas por "EL CONTRATISTA", el importe restante será cubierto por medio de estimaciones de acuerdo con lo convenido por "LAS PARTES".

"EL CONTRATISTA" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo **"EL CONTRATISTA"** liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se rebasará el importe señalado, salvo que existan convenios modificatorios y/o adicionales celebrados para tal efecto por **"LAS PARTES"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad con lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los aplicables de su Reglamento, en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.







TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en un plazo de 60 días naturales, obligándose a iniciarlos el día 29 de diciembre de 2023 y a concluirlos el día 26 de febrero de 2024, de conformidad con el programa de obra aprobado por "EL MUNICIPIO", serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento o el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "EL CONTRATISTA" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula sexta de este contrato.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y sus modificaciones será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, **"LAS PARTES"** deberán celebrar los convenios respectivos.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesario la celebración de convenio alguno.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el presente contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**EL MUNICIPIO**" se obliga a poner oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos el o los inmuebles en que se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, la entrega deberá constar por escrito, el incumplimiento por parte de "**EL MUNICIPIO**" prorrogará en igual plazo la fecha de conclusión de los trabajos originalmente pactada, asimismo pondrá a disposición de "**EL CONTRATISTA**" los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, siempre que la obtención de éstos no sea responsabilidad de "**EL CONTRATISTA**".

Por su parte **"EL CONTRATISTA"** será responsable de las violaciones que cometa en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

QUINTA. CONDICIONES, PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. "LAS PARTES" acuerdan convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes, "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que "EL MUNICIPIO" hubiere fijado, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia







de su pago correspondiente, para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **"EL MUNICIPIO"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **"EL MUNICIPIO"** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **"EL CONTRATISTA"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados.

Las estimaciones se pagarán a **"EL CONTRATISTA"** mediante transferencias electrónicas a cargo de la cuenta aperturada en institución Bancaria manifestada por escrito por **"EL CONTRATISTA"**, registros que se citan a continuación:

a) Banco:

BANORTE

b) Sucursal:

2486, Huejutla

c) Número de cuenta:

0203893913

d) Clabe:

072 296 00203893913 2

e) Razón social:

ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ

(anexo tres. Datos bancarios)

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de







los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Los documentos mínimos que deberán acompañar a cada estimación serán, además de los que le solicite el residente de supervisión de obra, los citados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En todos los casos el residente de supervisión de obra deberá hacer constar en la bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido en el presente contrato y, por lo tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, esta situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, **"EL MUNICIPIO"** deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como a retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo,

"EL MUNICIPIO" deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitar y realizar el pago de esta a **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL MUNICIPIO"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.







SEXTA. FORMALIDADES PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS, EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente, así como los aplicables de su Reglamento y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las garantías consistentes en:

A) GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Tizayuca**, Estado de Hidalgo, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula segunda de este contrato; y se obliga a presentar previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir fianza, debidamente autorizada por institución afianzadora, a favor del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, por el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren, y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado "El MUNICIPIO", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

Las modificaciones que sufra el presente contrato en el monto o plazo de ejecución conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, "EL CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, esta garantía tendrá una vigencia de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones anteriores, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante este periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", conforme a lo indicado en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "EL CONTRATISTA" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA" para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectiva la garantía.







Si la reparación requiere de un plazo mayor "LAS PARTES" podrán convenirlo debiendo "EL CONTRATISTA" presentar la modificación correspondiente para que continúe vigente esta garantía.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

OCTAVA. PLAZOS PARA VERIFICAR TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO. "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "EL MUNICIPIO" la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. "EL MUNICIPIO" verificará la debida terminación de los trabajos dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la notificación de la terminación y que los trabajos estén debidamente concluidos, la recepción física de los trabajos se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación levantándose el acta respectiva, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

"EL MUNICIPIO" comunicará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

La recepción y finiquito de los trabajos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables; reservándose el estado el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, la elaboración del finiquito según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales.

"EL MUNICIPIO" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse; los trabajos objeto del presente contrato, sé tendrán por recibidos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** hasta el momento de la suscripción y firma de la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.







"LAS PARTES" formalizarán el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones a que alude el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la cual formará parte del presente contrato.

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará entre otras, como superintendente de construcción, el cual será su representante y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así mismo en este acto "EL CONTRATISTA" autoriza al representante que nombrará, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, relacionadas con el presente contrato, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terminación anticipada de contrato, suspensión, rescisión de contrato, requerimiento de reparación de defectos, ordenes de demolición de trabajos mal ejecutados, entre otras.

El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y suministros, incluyendo planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de "EL MUNICIPIO", este podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta de "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, "EL MUNICIPIO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de "**EL CONTRATISTA**" hasta el momento de su entrega a "**EL MUNICIPIO**", por lo que quedará a su cargo, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de los mismos.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar con la autoridad competente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, **"EL CONTRATISTA"** deberá dar aviso al residente de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y, de ser posible, coadyuvar a combatirlo con los medios de que disponga, también enterará al residente cuando con los trabajos se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los propios trabajos.







Asimismo, "EL MUNICIPIO", establecerá la residencia de supervisión de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, designado por "EL MUNICIPIO", quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA", y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA"; esta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; de igual manera, tendrá las funciones que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 103 de su Reglamento, en caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión de obra de "EL MUNICIPIO", la designación del residente deberá constar por escrito.

El residente de supervisión de obra podrá auxiliarse por el superintendente de obra quien tendrá las funciones que señala el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, cuando no se cuente con auxilio del superintendente de obra, las funciones a que se refiere ese artículo estarán a cargo del residente de supervisión de obra.

Cuando la supervisión sea realizada por terceros **"EL MUNICIPIO"** observará además de los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las previsiones señaladas en el artículo 101 de su Reglamento.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. "**EL CONTRATISTA**" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de todas y cada una de las acciones que en vía jurídica y/o administrativa, presentaren sus trabajadores en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO" ello como resultado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**EL MUNICIPIO**". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cabo del "**EL CONTRATISTA**".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte que se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas,







en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, independientemente de que **"EL MUNICIPIO"** ejercite las acciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "**EL MUNICIPIO**" en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"EL MUNICIPIO"** En estos casos, **"EL CONTRATISTA"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"EL MUNICIPIO"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el uso de la bitácora es obligatorio para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevara a través de bitácora física.

DÉCIMA TERCERA. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos y procederán solamente cuando ocurran causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el presente contrato para la conclusión total de la obra objeto del presente instrumento legal.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato, las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado; por lo que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato, se está ejecutando por parte de "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará periódicamente el avance de la obra; si como consecuencia de dicha comparación el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse "EL MUNICIPIO" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa,







procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **"EL MUNICIPIO"** como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO", no sea imputable a "EL CONTRATISTA", independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades determinadas por concepto de aplicación de las penas convencionales que se cuantifiquen e impongan a "EL CONTRATISTA" a partir de la fecha de terminación del plazo, se harán efectivas con cargo a el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "EL MUNICIPIO", aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance físico en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento legal. dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, la retención económica se determinará con base en el grado de atraso que se calcule de acuerdo con el avance físico en relación con el programa de ejecución convenido.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, **"EL MUNICIPIO"** las hará del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente contrato y trabajos pendientes de ejecutar, dichas retenciones seguirán en poder de **"EL MUNICIPIO"**.

Sí una vez concluida la totalidad de los trabajos, y determinadas las penas convencionales, resulta saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones económicas "EL MUNICIPIO" deberá devolver dicho saldo a "EL CONTRATISTA", sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.







Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN A LAS ESTIMACIONES. "**EL CONTRATISTA**" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por los siguientes conceptos:

- a). Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- **b).** El 0.5% (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos de servicios de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaria de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
- c). El 1% (uno por ciento) del importe de cada estimación pagada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causa justificada para ello, notificando de ello a **"EL CONTRATISTA**", y a la Secretaría de la Contraloría, dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos **"EL MUNICIPIO"** lo notificará a **"EL CONTRATISTA"** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido en el presente contrato.

Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En todos los casos de suspensión de trabajos "**EL MUNICIPIO**" deberá levantar un acta circunstanciada que hará constar como mínimo, lo requerido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "LAS PARTES" podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para "LAS PARTES" debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato en términos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.







En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "**EL MUNICIPIO**"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio o resolución de la autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

La terminación anticipada del presente contrato procederá solo en los casos expresamente señalados en el párrafo que antecede, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada del presente contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo **"EL MUNICIPIO"** levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se deriven de la terminación anticipada del presente contrato, deberán observarse las reglas que se establecen en los artículos 139, 140, 141, y 142 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL MUNICIPIO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "EL MUNICIPIO" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA".

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.







DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "**EL MUNICIPIO**" podrá en cualquier momento y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 143 y 144 de su Reglamento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

- **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás Normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:
- I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

También serán motivo de rescisión administrativa de contrato las siguientes:

- **A.** Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación pública, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales y/o disposiciones administrativas sobre la materia.
- B. No cumple con los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- C. Suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente contrato
- D. Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión de este contrato, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "EL CONTRATISTA" los demás cargos que procedan.







Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "EL MUNICIPIO" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **"EL MUNICIPIO"**.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato.

"EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **"EL MUNICIPIO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "EL MUNICIPIO" a "EL CONTRATISTA".

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, se observará lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL CONTRATISTA" en términos de lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO", las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de







Hidalgo; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. en caso de cambiar de domicilio **"EL CONTRATISTA"** se obliga, a hacer del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** dicha circunstancia en el término de 10 (diez) días naturales, y otorga su consentimiento para que, en caso contrario, las notificaciones a que haya lugar, inclusive las derivadas de procedimientos de rescisión administrativa de contrato y terminación anticipada se realicen por lista fijada en el tablero notificador de **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL CONTRATISTA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y documentos (proyecto ejecutivo, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución, etc.) que le sean proporcionados por "EL MUNICIPIO" para efectos de la ejecución de la obra motivo del presente instrumento legal.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los **28** días del mes de **diciembre** del **2023**.

ANEXO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DESGLOSADO

NUM	CLAVE	СОМСЕРТО	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
		PRELIMINARES				
1	EF23c0081	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, DE 400 A 1200 M2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,174.15000	\$7.15	\$8,395.17
2	EF23c0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y EROS 10,000 M2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS , CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE 200.00000		\$4.75	\$950.00
3	EF23c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	160.00000	\$28.31	\$4,529.60
4	EF23c0028	CORTE CON SIERRA EN BANQUETA DE CONCRETO (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	22.56000	\$17.07	\$385.10
5	EF23c0005	DEMOLICION A MANO DE CARPETA ASFALTICA; INCLUYE: BASE DE GRAVA CEMENTADA, SEPARACION DE LOS MATERIALES APROVECHABLES, CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DEPOSITO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	МЗ	10.08000	\$588.73	\$5,934.40
6	EF23c0008	DEMOLICION A MANO DE CONCRETO SIMPLE EN GUARNICIONES Y BANQUETAS; INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DEPOSITO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М3	0.72000	\$437.12	\$314.73







ALAMREC A M. M. MATERIALE PRODUCTION OF EXCENSION DE MATERIALE PRODUCTION OF EXCENSIONS \$288.99	NUM	CLAVE	СОМСЕРТО	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
HASTARI SITIC AUTORIZADO (MEDIDIO COMPACTO)		AX23c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE				
ARZACOGUE ARZACOGUETO DE DEMOLICIONES Y EXCANCIONES M3 KM 39,88000 \$14.10 \$548.21	7		MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	M3	10.80000	\$26.85	\$289.98
8							
### ASTA EL STILO AUTORIZADO, IMEDIDO COMPACTO) ### AUMBRADO PÚBLICO 2023-6086 SUMNISTRO E RISTMACIÓN DE CASE REUTRANEL DE 24 CAL 6 AWG AFRED, INCLIPS: MATERIAL, DESPEROCIOS, MAND DE OBRA, HERRAMENTA Y SOU PO.							
ALUMBRADO PÚBLICO 9 2023-6089 - ONIGUE NESTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 24 CAL 6 AVIGA ÉREO, INCLUYE MATERIAL, DESPENDICIOS, MAND DE OBRA M. 1974-43000 \$44.47 \$87,602.90 WE AL ÉRROMIENTA Y EQUIPO. SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALIO RECTO CIRCULAR DE 3° CEDILA DO BEALUMAN DE OBRA M. 1974-43000 \$44.47 \$87,602.90 M. DE ALTURA DON BLACA DE ACERD DE 38° DE 25 CM. X 5 CM. A 8 BARRENOS DE TEN CADA SEQUIMA APARA SEPARRACIO DE 30° A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO O BENTO E 50° CM. X 5 CM. A 9 BARRENOS DE TEN CADA SEQUIMA APARA SEPARRACIO DE 30° A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO O BENTO DE 30° DE 25 CM. X 5 CM. A 9 BARRENOS DE TEN CADA SEQUIMA APARA SEPARRACIO DE 30° PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBARDA POR ELEGACIO, CON ACAGABO DE 9 PINTURA ANTICORROSIVA DE ROLLIBERTANO POLÍSTER CON PROPIEDADES ANTIGRASPIT PROSENDES DE LATA CALIADA DE SER PRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERD MAIZZO DE 30° LUMINARIA LED PARA ALUMBARDA DE SE ALERO DE 30° LUMINARIA LED PARA ALUMBARDA DE SE DI LUMINAS POR MATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMINE DE 800 LUMINAS POR MATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMINE DE 800 LUMINAS POR MATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMINOS DE 800 LUMINAS POR MATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMINOS DE 800 LUMINAS POR MATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMINOS DE 9,000 LUMINOS DE 100 LUMINOS	8	AX23c0032		M3-KM	38.88000	\$14.10	\$548.21
SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL DE 2-11 CAL 16				50			
9 000-C1-EF				LU			
OTIO-C-EF HERRAMIENTA Y EQUIPO SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCILAR DE 3" CEDILA 30 DE ALLUMBRADO PUBLICO MARCA ANIN IS, DE 700 M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERD DE 3/8" DE 25 CM X 25 CM, 4 BARRENOS DE 1" EN CADA SEGUINA PARA ESPARBAGO DE 3/4" 19 CM. DE DISTANCIA CADA UND DE CENTRO A CENTRO Y CONTRO TO METALICOS DE 120 M. DE LARGO DE 2" CEDILA 30 TARA LUMINANIA LED PARA ALMBRRADO PÚBLICO, CON ACADAD EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLÍESTER CON PROPIEDADES ANTIGRAPETRI Y PICINETANO POLÍESTER CON PROPIEDADES ANTIGRAPETRI Y PICINETAN SE OCIND EBASE X 40 CM. DE CORIONA CON ANCLAS DE ACERD MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LEO PARA ALLUMBRADO PUBLICO MARCA ANIN SIMIDELO SAND SON, DE SON WE POTENCIA (CON DRIVER MILLITOVITA ES 3-255 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMBNOS DE 00 CUDRE SONO K, GRADO DE HERMETICIDAD IPOS. WIDA ÚTIL 100.000 HOBAS. CERTIFICACION NOM-391 ENRE 2019, CONSTACIA DE PALSE PARA AHORRO DE SUBERGIA AVALADA POR CEPL, FOTIOCICIA ALTORIA EN CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR MULTIVOLTALE MARCA ANIN SIMODELO ANIN SET MULTIVOLTAR. VOLTALE DE OPERACIÓN SO-510V, FRECUNCIA, SOSOO LA CA CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNISTENO TEDOW Y EN BALASTRO 2000VA, MONTALE DE MEDIA VUELTA ITIVISTICICA, CONTACTOS TIRPICIAR DE LATÓN DE SUDIO, CÚPILA COLOR AZUL DE POLIPADEILENO RESISTENTE AL TO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRILICO TRANSPARENTE RESISTENTE AL CALOR, FOTICOCNITACTOR MARCA TORK MODELO SAGOS, NÚMERDO DE PUDOS, 2 7/02 ASONO DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION MOMOSI ENER 2019 CONTACIO DE LOS RAYOS UN, VENTANA DE ACRILICO TRANSPARENTE LEO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, MORA ANI NI MODELO SAND SOW, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION MOMOSI ENER 2019 CONTACIO DE LOS RECONDERO, CONCENION ELECTRICA, GRUA MANDERSAS TARASLADOS, EDUIDO, DE RECONDOS, POTENCIONTED	0	2023-6069-		M	1074 42000	# 4 4 4 7	#07.002.00
SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METALICO RECTO CIRCULAR DE 7 CEDULA 30 DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AMIN IS, DE 700 M. DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AMIN IS, DE 700 M. DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AMIN IS, DE 700 M. DE ALUMBRADO PUBLICO MARCA AMIN IS, DE 700 M. DE ALUMBRADO PUBLICO, CON ACEARDO E 39 TO 25 CM X 25 CM, 4 BARRENOS DE 1 EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 39 "A 19 CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO VIDOS BRAZOS METALICOS DE 120 M. DE LARGO DE 2 CEQUILA 30 PARA LLIMINARIA LED PARA ALLIMBRADO PUBLICO, CON ACEARDAD EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLUMENTO DO DICESTRO ON PROPIEDADES ANTIGRAFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CONCRETO DE 30 CM. DE ALTONA 80 CM. DE SONO, DE SON WE DE POTENCIA (COMPANIA 90 CM. DE SONO, DE SONO WE DE POTENCIA CONTRACTOR MARCA 10 DE MOLTIVOLITA E MARCA ALORRA DE SELUTIVA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PRITURA E PÓXICA INCLUTYE, CODI LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO LO MACA AMIN SHODOLO SANO, DE SONO, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NUM-031 ENER 2019 CM. MANDIBRAS TABALAJOS E CUDICO, DEMOCIONAS ELECTRICA, GRUA, MANDIBRAS TABALAJOS E CUDICO, DEMOCIONAS ELECTRICA, GRUA, MANDIBRAS TABALAJOS E COLUCIONA FORDOLO DE SEGURIDAD, HERNAMISTRO Y COLOCACION DE BASTICOR SED NO DE SEGURIDAD, HERNAMISTRO Y COLOCACION DE BASTICOR SED POSTE DE 65 9M. NOLLIVE, EJ ALIADADRES DE PODECELANA TIDO CARRETE P19323 MACA LUSA O SIMILAR ASEQURADO	9	0110-CI-EF		IVI	1,974.43000	⊅44.4 7	\$67,602.90
M. DE ALTURA CON PLACA DE ACERO DE 3/8" DE 25 CM. X 25 CM., 4 BARRENOS DE 1º EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM. DE DISTANCIA CADA MOD DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 120 M DE LARGO DE 2º CEDIULA 3D PARA LUMINARIA. LED PARA ALLIMBRADO PÚBLICO. CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSMA DE POLUMETANO POLIESTRE CON PROPIEDADES ANTIGRAFITIT Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORONA CON ANCLAS DE ACERO MARIZO DE 3/4". LUMINARIA, LED PARA ALLIMBRADO PÚBLICO MARCA AMI SI MIDELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CON PROPIE MULTIVOCTI EL 89 -265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUIO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMÉTICIDA DIES, VIDA CITIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIÓN NOM-931 ENER 2019, CONSTACIA DE PASES PARA AMORRO DE ENERGÍA. AVALADA POR CEJE, FOTOCELDA MULTIVOCITALE MARCA AMI SIS MODELO SMI SE MULTIVOCITALE, VOLTALE DE OPERACIÓN. 89-310V. FRECUENCIA SO/GO HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000WA, MONTALE DE MEDIA VUELTA (TIVISTILDEK), CONTACTOS TITIPOLAR DE LATÓN DE SULCIO, CÓPULA COLOR AZUL, DE POLIPROPILEND RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACICIÓN DE LOS RAYOS UV, BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE A LOILR, POTOCONTACTO MARCA TORK MODELO SAOS-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUIDO, CAIA NEWA TIPO III, A PRUEBA DE LULVIA, ESMALTADO COLOR BESE CON PINTURA PROXICA INCLUEY (2001 LUMINARIAS LED PARA ALLIMBRADO PÚBLICO MEA AANI SI MODELO SMO SOW, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACIÓN NOM-93) ENER 2019, CONSTALO DE PASES PARA AHORRO DE ENFORM AVERADA POR CEP., CORTES EN CONCRETO, DEMULICIONES, EXCAVACIONES, RELIEUNO, RETIRO DE ESCOMBRO, CON EXIGIN ELECTRICA, GRUA, MANIGERAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MAND DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENDOR 11 2023-6069- DITISCHEF							
BARRENOS DE Iª EN CADA ESQUINA PARA ESPARRAGO DE 3/4" A 19 CM DE DISTANCIA CADA UND DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 120M DEL LAGOD DE LOZO DE LAGODE SENADOS METALICOS DE 120M DEL LAGODE SE CONDENSA DE PRANCIJUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÓBLICO, COM ACABADO EN PINTURA ANTICORROSMA DE POLIURETANO POLIESTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALUDAD. BASE PIRAMIDIA. DE COMERTO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X AD CM. DE COGRISA CON ANCLAS DE ACERTO MAZIZO DE 3/4" LLIMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA ANI IS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAIE 83-265 V, CHIP DE ALTA ERICINOA LLIMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, ELUID LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRANDO DE HERRICIA DI 1965. VIDA UTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIÓN NOMO-301 ENTRE 2019, CONSTACIA DE PASES PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CED, FOTOCELDA MULTIVOLTAIE MARCA AAIN IS MODELO BAIN IS FI MULTIVOLTAIE, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BRALASTRO VOLTAC DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA SO/GO HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BRALASTRO 2000WA MONTACIO EM ENIGIA VUELTA TRIVISTOCIA, CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILEND RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAVOS UV, BASE DE PLÁSTICIO ABS, ALTO MIPACTO RESISTENTE AL CALOR, FOTOCIONTACTO MARCA TORK MODELO SAGES, NUMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCIONTROL INCLUÍDO, CAIA NEMA TIPO III, A PRICERA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPOXICA, INCLUEVE (200) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MACA AMIS IS MODELO SMO BOM, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACIÓN NOM-33) ENER 2019, CONSTACIA DE PASES PARA AHORRO DE BENERIO AVALADA POR CFEJ., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRIO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIORRAS, FIRASLADOS, EQUIPO DE POSE, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRIO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIORRAS, FIRASLADOS, EQUIPO, DERRAMENTA, MANO DE OBRA YMATERIALES DE CORSUMO MENOR. 110 SOURCES DE			· ·				
CM. DE DISTANCIA CADA UNO DE CENTRO A CENTRO Y DOS BRAZOS METALICOS DE 120 M. DE LARCO DE 2°CEDILLA 3D PARA LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO POLÍBECO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLÍBECTA CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLÍBECTA CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLÍBECTA CANADADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLÍBECTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 800 M. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORDA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 341* LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA ANN JS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE BS-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSD DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERNACTICODA (PSE, VIDA ÚTIL: 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-331 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AFORD DE ENERGIA AVALADA POR CEE), FOTOCELDA MULTIVOLITAJE MARCA ANI IS MODELO ANI SET MULTIVOLITAJE, VOLTAJE DE DEPRACIÓN BS-310V, FRECUENCIA SD/60 HZ, CAPACIDAD DE CENTACTÓ EN TUNESTENO BIOROM YEN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TIRPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÓPULA COLOR AZUL DE POLIPROPIENCO RESISTENTE AL LOS RAYOS LIV. SUSSE DE PLÁSTICO ABS, ALTO MASCADE RESISTENTE AL CALOR, FOTOCRONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGES, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAMA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEGISTON TE AL CALOR, FOTOCRONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGES, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAMA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEGISTON TE AL CALOR, FOTOCRONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGES, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAMA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEGISTON TE AL CALOR, FOTOCRONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGES, NÚMERO DE POLOS A, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAMA REMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEGISTON TE AL CALOR, FOTOCRONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGES, NÚMERO DE PORCELANA IS SECRE 2019, CONSTACIA DE POLÍBECTO MOR ANDIS SECRE 2019, CONSTACIA			The state of the s				
METALICOS DE L2 DM. DE LARGO DE 2º CEDULA 30 PARA LLIMINARIA LED PARA ALLIMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSINA DE POLIUDETANO POLISETER CON PROPIDEDADES ANTIGRAFITI Y PISMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CORRIGO CON INCEA DE ACREO MACIZO DE CAPITA CAMINARIA LED PARA ALLIMBRADO PUBLICO MARCA ARIA JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 89-255 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSO DE 180 LUMENES POR WARTT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IPÉS, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIÓN NOMO-31 ENER 2019, CONSTACIA DE PASES PARA AHORRO DE ENERGÍA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA ARIA IS MODELO ARIA IS FIT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN BES 3019, FRECUENCIA SOÑOS HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TIWISTICICI), CONTACTOS TIRPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CEVILLA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRILICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SES DE PLÁSTICO ASS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR, FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGO-S, NÚMERO DE POLIDS Z, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLÚDIO, CAÍA NEMA TIPO II, A PRUEBA DE LUTIVA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÓBLICO MCA ARIA IS MODELO SAND SOW, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOMO-31 ENER 2019, CONSTACIA DE PASES PARA AHORRO DE RERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCERTO, DEMOLLOGNES, EXCAVACIONES, RELLEAD, CRETTO CASO CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTITIOD RES DE SOS ONO DE SOUN DE POTENCIA (CERTIFICACION NOME) ENERGÍA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCERTO, DEMOLLOGNES, EXCAVACIONES, RELLEAD, CERTIFICACION DE LEGENTICACO, DE LAS ALTONO MANIDBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTITODE SE POSTE DE SA 9 M. INCLUYE: (2) AISLADDRES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGUIRA							
LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA DE POLIUPETANO PÓLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFITY PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORORA CON ANCIAS DE ACERO MACIZO DE 3/41. LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AMIS MODELO SMO DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINIOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR PSOO E, GRADO DE HERMETICIDAD 1955, VIDA. ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION MONO31 ENER 2018, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CEP), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA AMIS IS MODELO AMIS ES TIMULTIVOLTAJE, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNISSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TIMUSTICICA, CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILEND RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARIENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALDR., FOTOCIONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGGS, MÚMERO DE POLOS, 2.70A, 220V, FOTOCIONTACIO INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. NICLUYE: (2001) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN IS MODELO SAND SOW, DE SO W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CEF,, CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIDERAS, TRASLADOS, EQUIPO MERRAMIENTA, MAND DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR DE NOR POSTEDE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CAR							
ANTICORROSIVA DE POLIURETANO POLIÉSTER CON PROPIEDADES ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X AV CM. DE CORCINA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4". LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMO 50W, DE SOW DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAIS BS-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IPÓS, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIÓN NOMÓЗI ENER 2019, CONSTACIA DE PASE PARA AHDRRO DE ENERGÍA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE DE OPERACIÓN BS-310V, FRECUENCIA SOJEÓ HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNSSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPULEND. RESISTENTE AL CIMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALDR., FOTOCONTACTO MARCA TORK MDDELO SAGOS, NÚMERO DE POLICO MCA AAIN IS MODELO SMO SOW, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACIÓN NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGÍA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRIO DE ESCOMBRO, CONCRION ELECTRICA, GRUA, MANIDBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENDOR 3UMINISTRO VOLICACIÓN DE BASTIDOR DE NOSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADDRES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA 1USA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/6 PULGADA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGUIRIDOD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE CORDINA CON ANCIAS DE ACERO MACIZO DE 3/4*, LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA ANI S MODELO SAN 50 W, DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD 1965, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE DE NERGIA AVALADA POR (FE), FOTOCELDA 0157-CI-EF 0157-							
CORONA CON ANCLAS DE ACERO MACIZO DE 3/4*. LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN IS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAIE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSO DE 180 LUMENES POR WATT, FLUD LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA MULTIVOLTAIE MARCA AAIN IS MODELO ANIN IS FT MULTIVOLTAIE, VOLTAIE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/600 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAIE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POURPOPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÓTECONTATOR MARCA TORK MODELO SADO SOW, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGÍA AVALADA POR CEPE, CONTESTE NO CONCRETO, DE MOLICIONES, EXCLAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIDBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MAND DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 1013-CLEPE DIAGRAS, MANDO DE OBRA, EQUIPO DE SEGUIDIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENDRES EQUIPO Y TOOD LO			ANTIGRAFFITI Y PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD. BASE PIRAMIDAL DE				
PARA ALUMBRADO PUBLICO MARCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAILE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUIO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGÍA AVALADA POR CFE)., FOTOCELDA MULTIVOLTAILE MARCA AMIN JS MODELO AMIN JS FT MULTIVOLTAILE, VOLTAILE DE OPERACIÓN 89-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR, FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGOS, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUIDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA INCLUYE: (200) LUMINARIAS LEO PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGÍA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIDBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA A YMATERIALES DE CONSUMO MENOR 30203-6069 MARCA 105A O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			CONCRETO DE 80 CM. DE ALTURA X 80 CM. DE BASE X 40 CM. DE				
SO W DE POTENCIA (CON DRIVER MULTIVOLTAIE 85-265 V, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUID LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IPES, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHDRRO DE ENERGIA AVALADA POR CFED, FOTOCELDA MULTIVOLTAIE, VOLTAIE MARCA AMI IS MODELO AMIN 15 THULTIVOLTAIE, VOLTAIE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTEND 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAIE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE AL TO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE AL GOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE AL CALOR, FOTOCIONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCIONTROL INCLUIDO, CAIA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA INCLUYE; (20) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIDBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 10 2023-6069 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PINICLIYE: (2) AISLADORES DE MORDO CON DOS FLEIES DE 5/8 P							
ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LUMENES POR WATT, FLUJO LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD 1P65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA ANIA 15 MODELO AANI 15 FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILEND RESISTENTE AL CALOR, FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTACI INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LEO PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AJAIN 15 MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE),, CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 3023-6069 MARCA 1USA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 6 A 9 M, INCLUYE: (2) AISLADDRES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA 1USA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEIES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			· ·				\$1,445,815.00
LUMINOSO DE 9,000 LUMENES, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, GRADO DE HERMETICIDAD IPES, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA HORAS, CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA HULTIVOLTAIE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR, FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN IS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMD MENOR 3023-6069- INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 DITI3-CI-EP PUGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO			,				
GRADO DE HERMETICIDAD IP65, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACION NOM-33 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE A LA ACCIÓN DE LATÓN DE ROLLOXA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA INCLUYE; (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 500W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 0113-CI-EF PULCADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., FOTOCELDA MULTIVOLTAIE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILLICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPPOPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGO-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE ILLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA INCLUYE: (200) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 3023-6069- NINCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FIEJES DE 5/8 0113-CI-EF MICCAY HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$1,445,815.00 \$1,445,8							
10 2023-6069- 0157-C-EF MULTIVOLTAJE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTEND 1800W YEN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 DI13-CI-EF PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA				
MULTIVOLTAJE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W Y EN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; SENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO SAGO-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTÍFICACION NOM-031 ENER 2019), CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 314,445,815.00 \$1,445,815			AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., FOTOCELDA				
VOLTAJE DE OPERACION 85-310V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800W YEN BALASTRO 2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR, FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, POTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMO 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEISE DE 5/8 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEISE DE 5/8 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEISE DE 5/8 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEISE DE 5/8 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEISE DE 5/8 HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO	10			PZA	PZA 101.00000	\$14,315.00	
2000VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UY; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UY; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2,00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, CÚPULA COLOR AZUL DE POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO TRADETOR DE POLICA CON PROPERTOR DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
POLIPROPILENO RESISTENTE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 DUI3-CI-EF PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
ACCIÓN DE LOS RAYOS UV; VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$445,963.72			*				
IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR. MODELO 5406-5400 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
MODELO 5406-S, NÚMERO DE POLOS 2, 70A, 220V, FOTOCONTROL INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR 3023-6069-0113-CI-EF MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$445,963.72			RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, ALTO				
INCLUÍDO, CAJA NEMA TIPO III, A PRUEBA DE LLUVIA, ESMALTADO COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$45,963.72			IMPACTO RESISTENTE AL CALOR., FOTOCONTACTOR MARCA TORK				
COLOR BEIGE CON PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: (2.00) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$45,963.72							
LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, ENERGIA SUMA, ANALOR DE 100 MARCA 100 MCA AAIN JS MODELO SMD 50W, DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, MANO DE 0BRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO							
DE 50 W DE POTENCIA (CERTIFICACION NOM-031 ENER 2019, CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE), CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$45,963.72			· · ·				
CONSTACIA DE PAESE PARA AHORRO DE ENERGIA AVALADA POR CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59			<u></u>				
RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO RELIENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			,				
MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			CFE)., CORTES EN CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES,				
Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PZA 108.00000 \$425.59			RELLENO, RETIRO DE ESCOMBRO, CONEXION ELECTRICA, GRUA,				
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE 6 A 9 M., INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 2023-6069- MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO \$425.59 \$445,963.72			MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA				
11 2023-6069- 0113-CI-EF INCLUYE: (2) AISLADORES DE PORCELANA TIPO CARRETE P-1323 MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO	-		,				
11 2023-6069- 0113-CI-EF MARCA IUSA O SIMILAR, ASEGURADO CON DOS FLEJES DE 5/8 PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO			· ·				
11 O113-CI-EF PULGADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO		2023-6069-					
HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES EQUIPO Y TODO LO	11		·	PZA	108.00000	\$425.59	\$45,963.72
NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
			NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				







NUM	CLAVE	СОМСЕРТО	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
12	EF23c0551	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA COPPERWELD DE 5/8" x 3.05 m. CON CONECTOR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00000	\$727.04	\$7,997.44
13	EF23c0665	REGISTRO ELECTRICO DE 40X40X60 cm. (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, INCLUYE: APLANADO EN MUROS INTERIORES, MARCO Y CONTRAMARCO METALICO, TAPA DE REGISTRO DE 40X40 cm. CON ANGULO DE 1" X 1/8", CAMA DE GRAVA DE 6 CM. DE ESPESOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00000	\$1,318.29	\$14,501.19
14	EF23c0503	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DEL # 8 DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	94.60000	\$34.83	\$3,294.92
15	2023-6069- 0111-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR DE 105 - 130 V CON BASE Y/O MÉNSULA, INSTALADA EN LUMINARIA DE ARRANQUE O POSTE A UNA ALTURA DE 7 A 12 M., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE CONSUMO.	PZA	7.00000	\$329.02	\$2,303.14
		COMPACTACIONES Y EXCA	VACION	ES		
16	EF23c0091	EXCAVACION A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	МЗ	11.84000	\$168.34	\$1,993.15
17	EF23c0105	RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	МЗ	10.24000	\$163.54	\$1,674.65
18	CM23c0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3	40.00000	\$7.30	\$292.00
19	CM23c0225			12.00000	\$51.13	\$613.56
20	CM23c0094	009-1.02 SOBREACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	МЗ-КМ	61.20000	\$17.11	\$1,047.13
21	2023-6069- 0069-CI-CM	ADQUISICIÓN DE TEPETATE (L.A.B.) PROVENIENTE DEL BANCO DE MINA TEZONTEPEQUITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, INCLUYE: CARGA.	М3	30.72000	\$24.87	\$764.01
22	AX23c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	М3	30.72000	\$30.15	\$926.21
23	AX23c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	МЗ-КМ	138.24000	\$15.19	\$2,099.87
24	EF23c0108	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA AL 90 % PROCTOR; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)	M3	30.72000	\$82.60	\$2,537.47







NUM	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
25	EF23c0250	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'C= 150 KG/CM2. DE 10 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO EN TRAMOS DE 2.50 m., INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	232.16000	\$402.62	\$93,472.26
26	EF23c0248	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO f c= 150 KG/CM2. CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS., INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICION, DESCIMBRADO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	М	206.75000	\$317.94	\$65,734.10
		REPARACIONES Y COMPLEI	METARI	AS		
27	EF23c0378	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" (100 mm.) DE DIAMETRO, MARCA NORMA O SIMILAR, INCLUYE: CEMENTO PARA PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	20.20000	\$108.85	\$2,198.77
28	EF23c0680	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRANSITO MARCA COMEX (HULE CLORADO-ALQUIDAL) EN GUARNICIONES (0.35 M2 DE DESARROLLO). INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		160.00000	\$57.27	\$9,163.20
	•	MAMPARA				
29	EF23c0192	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIEZADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2., INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00000	\$4,615.86	\$4,615.86
	1				SUBTOTAL	\$1,816,157.74
					I. V. A.	\$290,585.24
					TOTAL	\$2,106,742.98





POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL CONTRATISTA"
M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ (PERSONA FÍSICA)
DRA. EN J. O. CITLALI LARA FUENTES SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	
"TESTIGO"	"TESTIGO"
L. C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS SECRETARIA DE FINANZAS	 ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Estas firmas corresponden al contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MTI/DPyA/FAISMUN/2023/16, que celebran por una parte el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, representado por la M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, asistida por la Dra. en J. O. Citlali Lara Fuentes en su carácter de Secretaria General Municipal, y por la otra parte la Persona Física ARIEL SÁENZ HERNÁNDEZ, se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 28 días del mes de diciembre del 2023.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Proceso Electoral Local 2019-2020

El Consejo Municipal Electoral de:

Del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Electorales 20 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado del Hidalgo; artículos 66 fracción XXIV y 91 fracción X del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de Cantormidad con los resultados consignados en el Acta de Cómputo de la Elección Constitucional Ordinarial de Yuntamientos de ebrada el 18 de octubre de 2020, se expide

CONSTANCIA DE MAYORÍA

: Susana Araceli Ángeles Quezada

como

Presidenta Municipal

postulado por

morena

Para integrar el ayuntamiento de este Municipio, durante el periodo que comprende del 15 de diciembre de 2020 al cuatro de septiembre de 2024

Se extiende la presente en el municipio de

Tizayuca

Estado de Hidalgo

a los 22 días del mes de octubre de 2020.

Lic. Leonardo Campero Bautista Consejero Presidente COTEJADO

Lic. Ana Laura Quintero Ayala Secretario







NOMBRAMIENTO

LIC. CITLALI LARA FUENTES PRESENTE

Con fundamento en los artículos 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 59 y 60, fracción II, inciso a) de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; he tenido a bien nombrarla como:

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

Segura de que, con su capacidad, responsabilidad y desempeño profesional dará cumplimento a los objetivos y metas del gobierno municipal que represento.

Dado en el Palacio Municipal de Tizayuca, Hidalgo a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno

MTRA. SUSANA ABACELI ÁNGELES QUEZADA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIZAYUCA, HIDALGO 2020-2024

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







MTI8501015D1 Registro Federal de Contribuyentes

MUNICIPIO DE TIZAYUCA Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110109741 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIZAYUCA, HIDALGO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023



Datos de Identificación del Contribuyente:				
RFC:	MTI8501015D1			
Denominación/Razón Social:	MUNICIPIO DE TIZAYUCA			
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD			
Nombre Comercial:				
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1985			
Estatus en el padrón:	ACTIVO			
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1985			

Datos del domicilio registrado					
Código Postal:43800	Tipo de Vialidad:				
Nombre de Vialidad: ALLENDE	Número Exterior: SN				
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TIZAYUCA CENTRO				
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIZAYUCA				
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle:				
Y Calle:					

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]





Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública municipal en general	100	01/01/1985	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:						
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin			
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002				
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2002				
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/09/2002				

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2023/12/21|MTI8501015D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
AFGO+gVCe/8uMiL1Jd4zzU9IXESuShKd4pbAxM1upR3qPYLfMvdSmFsskFxnf+TXcFqy6JNUt8mZ7glB3Aeob6
NEb3cufBBuFo6s4/KgLPCvNsSld3oAsG7c5+jalcgq6/TxQ1xaVuyPLegVEYVAoluISBEFUhLn/gZjALbyj1Y=









CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







SAHA820401MZ7 Registro Federal de Contribuyentes

ARIEL SAENZ HERNANDEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101628311 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUEJUTLA DE REYES , HIDALGO A 10 DE ABRIL DE
2023



Datos de Identificación del Contribuyente:				
RFC:	SAHA820401MZ7			
CURP:	SAHA820401HHGNRR03			
Nombre (s):	ARIEL			
Primer Apellido:	SAENZ			
Segundo Apellido:	HERNANDEZ			
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2009			
Estatus en el padrón:	REACTIVADO			
Fecha de último cambio de estado:	11 DE AGOSTO DE 2015			
Nombre Comercial:	ARIEL SAENZ HERNANDEZ			

Datos del domicilio registrado				
Código Postal:43000	Tipo de Vialidad: CALLE			
Nombre de Vialidad: CALLE PRINCIPAL	Número Exterior: 5			
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JERICO			
Nombre de la Localidad: HUEJUTLA DE REYES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUEJUTLA DE REYES			
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE SUR 1			

Página [1] de [3]





Y Calle: CALLE MIRADOR

Actividades Económicas:					
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	53	01/01/2014		
2	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	47	01/01/2014		

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		

Obligaciones:					
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014			
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/08/2015			
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/08/2015			
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	11/08/2015			
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/08/2015			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2023/04/10|SAHA820401MZ7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888888800000031|| UA4uNCl34Of82c+KGNo9zlpGDQZf/dGiHpp1LiA/nEiBLw3HcGWmKZITbsztOoZhuDC+G+AwlpPR3IE2PcUAG CRNojCX4afUKcXf7+hb0DDayPZVoVdimJk2Beya1qZZeTShHT8tglp0w3nKjXNxcNmeALSQ8GAPvnDJg1BjX6c

=

Página [2] de [3]













PESOS

Moneda



ING ARIEL SAENZ HERNANDEZ CALLE PRINCIPAL 5

JERICO HUEJUTLA DE REYES HGO. C.P. 43000 SUCURSAL: 2486 HUEJUTLA TIPO DE ENVÍO: SIDEL

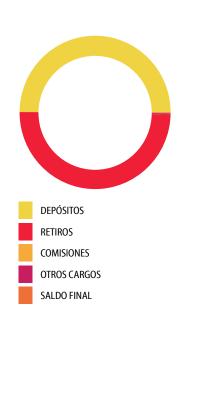
NO. DE CLIENTE: 37362482 RFC: SAHA820401MZ7

DATOS DE SUCURSAL: PLAZA: 9587 AT&T TIJUANA PLAZA RIO DIRECCIÓN: HIDALGO 9 CENTRO TELÉFONO: 8962036

INFORMACIÓN DEL PERIODO			
Periodo	Del 01/Septiembre/2023 al 30/Septiembre/2023		
Fecha de co	rte 30/Septiembre/2023		

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE NEGOCIOS PFAE	0203893913	072 296 00203893913 2		
INVERSION ENLACE NEGOCIOS PFAE	0203894536	072 296 00203894536 2	\$0.00	\$0.00

TOTAL	0203894536	072 296 00203894536 2
DETALLE	ENLACE NEGOCIOS PFAE ▼	INVERSIÓN ENLACE N.PFAE ▼
Resumen del periodo		
Saldo inicial del periodo		\$0.00
+ Total de depósitos		\$0.00
- Total de retiros		\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$ 0.00	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagada	\$ 0.00	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)		\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados		\$0.00
Saldo actual		\$0.00
Saldo disponible al día*		\$0.00
Saldo Promedio		
ıldo promedio mínimo	\$ 0.00	\$0.00
n el Periodo 01 Sep al 30 Sep:		\$0.00
ías que comprende el periodo	30	30
Intereses devengados		
sa Bruta Anual	0.00%	0.00%
iterés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00	\$0.00
etención de ISR	\$ 0.00	\$0.00
TERESES NETOS GANADOS	\$ 0.00	\$0.00
Saldo no disponible al día		
epósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00	_
t. Garantía Líquida	\$	
misiones pendientes de aplicar	\$0.00	
mpras no aplicadas	\$0.00	_
TAL	\$0.00	
Resumen de comisiones		
eques girados	2	
eques girados sin comisión	2	
eques girados con comisión	0	
iporte de la comisión	\$ 0.00	
or cheques devueltos	\$ 0.00	
tras comisiones	\$ 0.00	



DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS)▼					
Enlace Negocios Pfae					
FECHA DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO MONTO DEL RETIRO	SALDO			
31-AGO-23 SALDO ANTERIOR					